

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

San Martín de Villafufre, 8 de julio de 2009.—El alcalde, Marcelo Mateo Amézari.

09/10865

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EMP/5/2009, de 5 de enero, destinadas a financiar la prestación de servicios municipales y desarrollo de políticas de promoción local a través de Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 de la Orden EMP/5/2009, de 5 de enero, (BOC de 19 de enero de 2009), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de junio de 2009.

Dichas subvenciones, convocadas mediante Orden EMP/5/2009, de 5 de enero, tienen por objeto financiar la prestación de servicios municipales y desarrollo de políticas de promoción local a través de Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CIF	MANCOMUNIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)
P3900560H	ALTAMIRA-LOS VALLES	69.872,81
P3900573A	ALTO ASON	69.872,81
P3900563B	EL BRUSCO	69.872,81
P8905501F	LIEBANA Y PEÑARRUBIA	73.982,98
P3900571E	MIENGO POLANCO	73.982,98
P3900558B	MUNICIPIOS DEL NANSA	69.872,81
P3900543D	MUNICIPIOS SOSTENIBLES	57.542,32
V39339502	ORIENTAL DE TRASMIERA	61.652,48
P8904101F	RESERVA DEL SAJA	69.872,81
P3900549A	Sº SOCIALES DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES	53.432,15
P3900570G	Sº SOCIALES MIERA PISUEÑA	57.542,32
P3900557D	Sº SOCIALES Y OTROS POSIBLES Sº DE CASTAÑEDA, PENAGOS, Sta. Mª DE CAYÓN Y SARO	53.432,15
P3900572C	Sº SOCIALES SIETE VILLAS	61.652,48
P3900545I	LOS VALLES	53.432,15
P3900553C	VALLES IGUÑA Y ANIEVAS	61.652,48
P3900569I	VALLES PASIEGOS	45.211,82
P8901201G	VALLES SAJA Y CORONA	65.762,65
P3900370B	VALLES DE SAN VICENTE	73.982,98

El gasto total, por importe de “un millón ciento cuarenta y dos mil seiscientos veinticinco euros con noventa y nueve céntimos” (1.142.625,99 euros), será a financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.03.03.458A.462 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2009.

Santander, 14 de julio de 2009.—El secretario general de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, José Luis Marcos Flores.

09/11026

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

*Resolución por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes referido a la Orden OBR/4/2009, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del Premio Pueblo de Cantabria 2009.*

En el BOC número 042, de 3 de marzo de 2009, se publicó la Orden OBR/4/2009, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del premio Pueblo de Cantabria 2009.

La Orden OBR/4/2009, en su artículo 3, relativo a las solicitudes, plazo y justificación, establece en su apartado primero en cuanto al plazo de presentación de solicitudes, que “el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria y finalizará el 31 de julio de 2009”.

Dadas las peticiones formuladas por diversos Ayuntamientos y Entidades Locales de Cantabria, la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras propone la ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de agosto de 2009.

Con la ampliación del plazo se posibilita una mayor difusión de la convocatoria de las ayudas entre las posibles entidades beneficiarias y se trata de evitar que una parte importante de las mismas se vea privada de la posibilidad de concurrir al procedimiento de ayudas.

Por lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Ampliar hasta el 31 de agosto de 2009 el plazo de presentación de solicitudes señalado en el artículo 3, apartado primero, de la Orden OBR/4/2009, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del premio Pueblo de Cantabria 2009.

Santander, 13 de julio de 2009.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo (P. D. Decreto 10/2009, de 30 de junio), el consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

09/10945

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### Secretaría General

*Resolución de 10 de julio de 2009 de la Secretaría General de Educación, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU/45/2009, de 28 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal Docente de Enseñanza no Universitaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto, apartado Tercero de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución de la excelentísima señora consejera de Educación de 8 de julio de 2009 de concesión de subvenciones.